

ANGOL, 01 ABR. 2015

DECRETO EXENTO N° 598 316

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 1108 de fecha 27 de Diciembre de 1984 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Memorándum N° 52 de fecha 26 de Marzo de 2015 que autoriza la transferencia de recursos Programa de Integración Escolar por Rechazo de Gastos según Acta N° 140900024/01.01.2014.-

e) Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención tramite de Toma de Razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O :

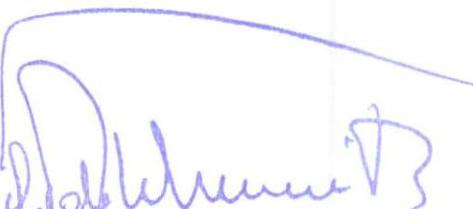
1.- **EFFECTUESE**, el Traspaso de la Cuenta Corriente Programa de Integración Escolar N° 61509000165 a la Cuenta Corriente del Programa de Integración Escolar de la Escuela D-20 Hermanos Carrera N° 61509000289, con el fin de cubrir los gastos del Programa de Integración Escolar de Gastos Rechazados según Acta N° 140900024/ 01.01.2014 de la Superintendencia de Educación , equivalente a la suma de \$ 6.666.883.-

2.- Procédase por la sección Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol y a través de la Tesorería Municipal a efectuar el giro correspondiente con cargo al Presupuesto Vigente de dicho Departamento, por la cual la Directora Doña ALICIA BAHAMONDES ARANEDA, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada directamente al MINEDUC.-

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL


MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JCS/RPL/fne.

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. De Control
- Sra. Alicia Bahamondes Araneda
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Depto. Finanzas
- Establecimiento
- Transparencia